

Señor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

ADRIANA MARÍA ACUÑA CASTRILLÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.847.691, obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad **FOQUS IPS S.A.S.**, empresa con domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, identificada con NIT 830.043.220-1, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, adjunto a este escrito, atentamente me permito conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, al doctor **EDUARDO GONZALEZ DAVILA**, mayor de edad y vecino de Bogotá, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.505.664 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 92.318 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a **FOQUS IPS S.A.S.** en el Proceso Declarativo Verbal de Mayor Cuantía impetrado por la sociedad **ANESTHESERVICE S.A.S.**

Mi apoderado queda ampliamente facultado para desplegar todas las actividades que demanda el ejercicio del presente poder, en especial para conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder, así como las actuaciones señaladas en el artículo 77 del Código General del Proceso. El apoderado en desarrollo de las anteriores facultades, podrá contestar la demanda, presentar excepciones previas, excepciones de mérito, presentar pruebas y recursos, recibir, y en general, para adelantar cualquier otra actuación que tienda a defender los legítimos derechos de la sociedad antes referenciada.

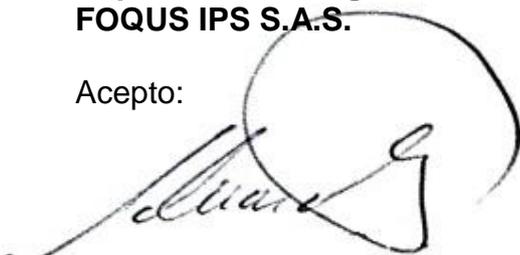
Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los efectos de este memorial.

Atentamente,



ADRIANA MARÍA ACUÑA CASTRILLÓN
C.C. No. 1.847.691
Representante Legal
FOQUS IPS S.A.S.

Acepto:



EDUARDO GONZÁLEZ DÁVILA
C.C. 80.505.664
T.P. #. 92318 C. S. J.

Señor

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

**REF: CONTESTACIÓN DEMANDA ORDINARIA VERBAL CIVIL DE MAYOR CUANTÍA
No. RADICADO: 2020-0378**

EDUARDO GONZÁLEZ DÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.505.664 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 92.318 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de **FOQUS IPS S.A.S.** sociedad identificada con el NIT. 830.043.220-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. representada legalmente por la señora **ADRIANA MARÍA ACUÑA CASTRILLÓN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.847.691, sociedad demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me **permito contestar la demanda ordinaria verbal civil de mayor cuantía** instaurada por **ANESTHESERVICE S.A.S**, sociedad identificada con NIT. 900.566.620-0, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS:

PRIMERO. Es cierto que entre las sociedades **FOQUS IPS S.A.S.** y **ANESTHESERVICE S.A.S.** se sostuvieron relaciones comerciales en la prestación de servicios de anestesiología para sedación en las salas de procedimientos de **FOQUS IPS S.A.S.** mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes,

suscrito el nueve (09) de febrero del 2015. Actualmente no tienen relaciones comerciales vigentes

SEGUNDO. Es parcialmente cierto. En la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes entre las sociedades FOQUS IPS S.A.S. y ANESTHESERVICE S.A.S., esta última elaboró las siguientes facturas:

CONCEPTO	VALOR BRUTO	RETENCIÓN	VALOR NETO A PAGAR	FECHA DE VENCIMIENTO
Factura No. 108	\$31.773.000	\$3.495.030	\$28.277.970 (Cancelada)	10/06/2016
Factura No. 115	\$ 37.753.800	\$4.152.918	\$33.600.882	10/08/2016
Factura No. 120	\$21.231.840	\$2.335.502	\$18.896.337	10/09/2016
Factura No. 123	\$21.605.640	\$2.376.620	\$ 19.229.019	10/10/2016
		TOTAL	\$ 71.726.238	

Al valor de cada una de las facturas relacionadas en la anterior tabla se le debe hacer una retención en la fuente del once por ciento (11%). Por lo anterior, el valor de las facturas a favor de la sociedad ANESTHESERVICE S.A.S. es menor al indicado en la demanda.

La factura No. 108 por la suma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTAY TRES MIL PESOS M/CTE (\$31.773.000) fue cancelada de acuerdo a los soportes de pago contables y bancarios anexos a la presente contestación. Se pagó la suma total de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$31.773.000). Por lo que existe una diferencia entre el valor real a pagar de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$28.277.970) y el valor pagado, diferencia que corresponde a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$2.859.570) a favor de la sociedad FOQUS IPS S.A.S.

TERCERO: Es cierto. Las facturas Nros. 108, 115, 120 y 123 fueron recibidas por la sociedad FOQUS IPS S.A.S.

CUARTO: No es cierto. En primera medida, los honorarios correspondientes al mes de mayo de 2016 se encuentran materializados en la factura Nro. 112. La acción cambiaria de esta factura caducó y/o prescribió por cuanto han pasado más de tres años desde su vencimiento, es decir desde el mes de junio de 2016.

En segunda medida, en los registros contables de transferencias del mes de enero del año 2017 de la sociedad FOQUS IPS S.A.S. se prueba un abono por concepto de honorarios del mes de mayo de 2016 por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$8.862.460)

En tercera medida, el apoderado solo se encuentra facultado para solicitar la declaración de incumplimiento respecto de las facturas 108, 115, 120 y 123. Los presuntos honorarios del mes de mayo de 2016 no se encuentran materializados en ninguna de estas facturas.

QUINTO. No me consta. La señora Jineth Benavides desempeñó el cargo de Gerente y Representante Legal de la sociedad FOQUS IPS S.A.S. hasta el mes de noviembre del año 2016. Sin embargo, esta funcionaria no tiene función administrativa desde hace

varios años, por lo que no tiene acceso a los correos empresariales de sus ex empleados con el de jinethbenavides@foqusips.com.

SEXTO. No me consta. La señora Jineth Benavides desempeñó el cargo de Gerente y Representante Legal de la sociedad FOQUS IPS S.A.S. hasta el mes de noviembre del año 2016. Esta sociedad no tiene acceso a los correos empresariales de sus ex empleados con el de jinethbenavides@foqusips.com.

SÉPTIMO. No me consta. En la imagen que se anexa en el hecho séptimo no se evidencia a qué correo fue dirigida la comunicación, ni la fecha de su remisión.

OCTAVO. Es cierto. La señora Adriana Acuña, en su calidad de Representante Legal de la sociedad FOQUS IPS S.A.S. con el fin de tener claridad sobre el estado de cartera de la sociedad, solicitó a todos sus prestadores un estado de cuenta para efectos de validar la conveniencia de realizar acuerdos de pago con sus acreedores

NOVENO. Es parcialmente cierto. Se contrataron los servicios del abogado Juan Pablo Suarez Figueroa para efectos de adelantar acuerdos de pago y negociaciones con los acreedores de la sociedad FOQUS IPS S.A.S. Sin embargo no se llegó a ningún acuerdo de pago formal con la sociedad ANESTHESERVICE S.A.S.

DÉCIMO. No me consta. El señor Juan Pablo Suarez Figueroa se contrató para efectos de llevar las negociaciones con los acreedores de la sociedad FOQUS IPS S.A.S. y llegar a acuerdo de pago. Respecto al proveedor ANESTHESERVICE S.A.S. no se suscribió ningún acuerdo de pago formal

DÉCIMO PRIMERO. No es cierto. Se bien la sociedad demandada FOQUS IPS S.A.S. sostuvo negociaciones con sus acreedores, entre ellos la demandante, es de anotar que no se llegó a ningún acuerdo de pago formal con la sociedad ANESTHESERVICE S.A.S.

DÉCIMO SEGUNDO. No es cierto. No se llegó a ningún acuerdo de pago formal con la sociedad ANESTHESERVICE S.A.S.

DÉCIMO TERCERO. Es parcialmente cierto. El poder otorgado por la sociedad ANESTHESERVICE S.A.S. faculta al señor Wilson Gómez Higuera a iniciar y llevar a término el proceso declarativo en contra de la sociedad FOQUS IPS S.A.S, mediante el cual solicite la declaración de la existencia del Contrato de Prestación De Servicios Profesionales Independientes entre las partes y que se declare la obligación de FOQUS IPS S.A.S. de pagar los servicios prestados materializados en las facturas 108, 115, 120 y 123.

El apoderado Wilson Gómez Higuera no se encuentra facultado para solicitar la declaración de incumplimiento y pago de los presuntos honorarios correspondientes al mes de mayo de 2016, relacionados en la pretensión No. 3.10. Lo anterior en atención a que dichos honorarios no se encuentran materializados en las facturas 108, 115, 120 y 123, para los que se encuentra facultado.

DÉCIMO CUARTO. Es cierto. La demanda y sus anexos fueron recibidos por parte de la sociedad ANESTHESERVICE S.A.S.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las siguientes pretensiones declarativas y de condena solicitadas por la sociedad ANESTHESERVICE S.A.S.

PRIMERA: Me opongo a que se declare que la sociedad FOQUS IPS S.A.S. incumplió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES suscrito el 09 de febrero de 2015, por falta de pago de los honorarios causados para los meses de abril a agosto de 2016.

En primera medida, porque la factura No. 108 correspondiente a la prestación de servicios del mes de abril con un valor base de TREINTA Y IN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$31.773.000), se le debe hacer una retención en la fuente del once por ciento (11%), por lo que el valor a pagar por la prestación de los servicios del mes de abril correspondía a la suma de VEINTIOCHO

MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.

Esta factura No. 108 ya fue cancelada por el valor de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$31.137.540). Es decir que se tiene un saldo a favor de la sociedad FOQUS IPS S.A.S. de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$2.859.570). Los soportes de pago de esta factura se anexan al presente documento.

En segunda medida, la acción cambiaria derivada de las facturas Nros. 108, 115, 120, 123 y 112 se encuentra prescrita y/o caducada por cuanto sus fechas de vencimiento corresponden al año 2016 y el término para la prescripción y/o caducidad de la acción cambiaria de las facturas es de tres (3) años a partir del vencimiento de las mismas de acuerdo con el artículo 789 del Código de Comercio.

En tercera medida, respecto a los honorarios correspondientes al mes de mayo del año 2016 materializados en la factura Nro. 112, no se adjuntó a la demanda la factura expedida por la sociedad ANESTHESERVICE S.A.S., sociedad que se encontraba obligada a expedir la factura a más tardar el día 30 del respectivo mes de mayo de 2016, por lo que a la fecha, no se adjuntó el título ejecutivo para exigir el pago y el plazo de la acción cambiaria de cobro se encuentra prescrita de conformidad con el artículo 789 del Código de Comercio.

En cuarta medida, el apoderado no se encuentra facultado para exigir la declaración de la obligación de la sociedad FOQUS IPS S.A.S. de pagar a favor de ANESTHESERVICE S.A.S los servicios prestados del mes de mayo del 2016, dado que no se encuentran materializados en las facturas Nros. 108, 115, 120 y 123, de conformidad con el poder otorgado por la demandante y anexo en el expediente.

SEGUNDA: Me opongo a que de forma principal o accesoria de la anterior pretensión, se declare que la sociedad FOQUS IPS S.A.S. está obligada a pagar a la sociedad ANESTHESERVICE S.A.S. las siguientes sumas de dinero:

- **PRETENSIÓN 3.1.** Me opongo a que se declare la obligación de FOQUS IPS S.A.S. de pagar la suma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$31.773.000) correspondientes a los honorarios del mes de abril de 2016, contenidos en la factura Nro. 108.

Tal y como se mencionó en el punto anterior, la factura Nro. 108 ya fue cancelada y se realizó un pago de lo no debido por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$2.859.570), suma a favor de la sociedad demandada FOQUS IPS S.A.S.

- **PRETENSIÓN 3.2.** La suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$67.681.652) por los intereses de mora correspondientes a la factura.

Me opongo a que se declare la obligación de FOQUS IPS S.A.S. de pagar los intereses de mora por el presunto impago de la factura Nro. 108, por cuanto esta factura se encuentra cancelada e incluso con un saldo a favor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$2.859.570), de acuerdo a los soportes que se adjuntan.

- **PRETENSIÓN 3.3.** Me opongo a que se declare la obligación de FOQUS IPS S.A.S. de pagar la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$37.753.800) correspondientes a los honorarios del mes de junio de 2016, contenidos en la Factura Nro. 115.

La acción cambiaria para efectos de cobrar la presente factura se presentó de manera extemporánea para su pago puesto que la fecha de vencimiento de la misma era el 10 de agosto de 2016 y el término máximo para ejercer la acción cambiaria es tres años a partir de la fecha de vencimiento de la factura. De esta manera lo establece el artículo 789 del Código de Comercio:

“ARTÍCULO 789. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento.”

En este orden de ideas, la acción cambiaria de la factura Nro. 115 prescribió y/o caducó por cuanto la misma no se presentó para su pago judicialmente en los tres años siguientes al vencimiento la factura.

Es de anotar que de acuerdo con el artículo 788 del Código de Comercio, los términos de que depende la caducidad no se suspenden y ni se interrumpen.

Adicional a lo anterior, si bien el valor bruto de la factura Nro. 115 es de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$37.753.800); a este valor se le debe hacer una retención en la fuente del once por ciento (11%). Por lo que el valor real a pagar por la factura Nro. 115 a favor de la sociedad ANESTHESERVICE S.A.S. sería de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$33.600.882)

- **PRETENSIÓN 3.4.** La suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$78.707.138) por los intereses de mora correspondientes a la factura Nro. 115, desde su fecha de vencimiento, hasta la fecha de presentación de la demanda.

Me opongo a que se declare la obligación de FOQUS IPS S.A.S. de pagar los intereses de mora por el presunto impago de la factura Nro. 115, por cuanto la acción cambiaria caducó y/o prescribió y los intereses fueron tasados con base en el valor bruto de la factura Nro. 115, sin tener en cuenta el descuento por retención en la fuente del once por ciento (11%). Es decir, fueron tasados con base en el valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$37.753.800) en vez de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$33.600.882).

- **PRETENSIÓN 3.5.** Me opongo a que se declare la obligación de FOQUS IPS S.A.S. de pagar la suma de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$21.231.840) correspondientes a los honorarios del mes de julio de 2016, contenidos en la factura Nro. 120.

La acción cambiaria para efectos de cobrar la presente factura se presentó de manera extemporánea para su pago puesto que la fecha de vencimiento de la misma era el 10 de septiembre de 2016 y el término máximo para ejercer la acción cambiaria era tres años a partir de la fecha de vencimiento de la factura. De esta manera lo establece el artículo 789 del Código de Comercio:

“ARTÍCULO 789. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento.”

En este orden de ideas, la acción cambiaria de la factura Nro. 120 prescribió y/o caducó por cuanto la misma no se presentó para su pago judicialmente en los tres años siguientes al vencimiento la factura.

Es de anotar que de acuerdo con el artículo 788 del Código de Comercio, los términos de que depende la caducidad no se suspenden y ni se interrumpen.

Adicional a lo anterior, si bien el valor bruto de la factura Nro. 120 es de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$21.231.840); a este valor se le debe hacer una retención en la fuente del once por ciento (11%). Por lo que el valor real a pagar por la factura Nro. 120 a favor de la sociedad ANESTHESERVICE S.A.S. sería de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$18.896.337)

- **PRETENSIÓN 3.6.** La suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$43.772.750) por los intereses de mora correspondientes a la factura Nro. 120.

Me opongo a que se declare la obligación de FOQUS IPS S.A.S. de pagar los intereses de mora por el presunto impago de la factura Nro. 120, por cuanto la acción cambiaria caducó y/o prescribió y los intereses fueron tasados con base en el valor bruto de la factura Nro. 120, sin tener en cuenta el descuento por retención en la fuente del once por ciento (11%). Es decir, fueron tasados con base en el valor bruto de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$21.231.840) en vez de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$18.896.337).

- **PRETENSIÓN 3.7.** Me opongo a que se declare la obligación de FOQUS IPS S.A.S. de pagar la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$21.605.640) correspondientes a los honorarios del mes de agosto de 2016, contenidos en la factura Nro. 123

La acción cambiaria para efectos de cobrar la presente factura se presentó de manera extemporánea para su pago puesto que la fecha de vencimiento de la misma era el 10 de octubre de 2016 y el término máximo para ejercer la acción cambiaria era tres años a partir de la fecha de vencimiento de la factura. De esta manera lo establece el artículo 789 del Código de Comercio:

“ARTÍCULO 789. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento.”

En este orden de ideas, la acción cambiaria de la factura Nro. 123 prescribió y/o caducó por cuanto la misma no se presentó para su pago judicialmente en los tres años siguientes al vencimiento la factura.

Es de anotar que de acuerdo con el artículo 788 del Código de Comercio, los términos de que depende la caducidad no se suspenden y ni se interrumpen.

Adicional a lo anterior, si bien el valor bruto de la factura Nro. 123 es de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$21.231.840); a este valor se le debe hacer una retención en la fuente del once por ciento (11%). Por lo que el valor real a pagar por la factura Nro. 123 a favor de la sociedad ANESTHESERVICE S.A.S. sería de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$18.896.337).

- **PRETENSIÓN 3.8.** La suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$44.044.492) por los intereses de mora correspondientes a la factura Nro. 115.
Me opongo a que se declare la obligación de FOQUS IPS S.A.S. de pagar los intereses de mora por el presunto impago de la factura Nro. 115, por cuanto la acción cambiaria caducó y/o prescribió y los intereses fueron tasados sin tener en cuenta el descuento por retención en la fuente del once por ciento (11%).
- **PRETENSIÓN 3.9.** Me opongo a que se declare la obligación de FOQUS IPS S.A.S. de pagar intereses de mora, correspondientes a los anteriores conceptos, que se sigan causando desde la fecha de presentación de la demanda, hasta el momento en que la sociedad demandada realice el pago de las obligaciones declaradas por el Despacho, por las siguientes razones:
 - El concepto por honorarios del mes abril de 2016 materializado en la factura Nro. 108 se encuentra cancelado.
 - El concepto por intereses moratorios de la factura Nro. 108 no se causa en el entendido que dicha factura Nro. 108 se encuentra cancelada.
 - Los conceptos de intereses moratorios no pueden generar intereses sobre intereses, dado que se configuraría anatocismo.
 - Los conceptos por honorarios de las facturas Nro. 115, 120 y 123 se encuentran prescritas y/o caducadas y deberían corresponder a la suma del valor neto a pagar y no al valor bruto. Es decir se debe hacer el respectivo descuento del once (11%) de retención en la fuente.

- **PRETENSIÓN 3.10.** Me opongo a que se declare la obligación de FOQUS IPS S.A.S. de pagar la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$33.716.760) correspondientes a los honorarios del mes de mayo de 2016, por las siguientes razones:
 - En primer lugar, el apoderado Wilson Gómez Higuera no se encuentra facultado para efectos de cobrar sumas diferentes a los conceptos materializados en las facturas 108, 115, 120 y 123. Esto, de acuerdo al poder conferido por la sociedad ANESTHESERVICE S.A.S. al señor Wilson Gómez.
 - En segundo lugar, la acción cambiaria de la factura Nro. 112 correspondiente a los honorarios del mes de mayo de 2016 prescribió por haber transcurrido un término de más de 3 años, contados a partir del mes de junio del año 2016, fecha de vencimiento de la factura.
 - En tercer lugar, en los registros contables de la sociedad demandada FOQUS IPS S.A.S., consta una transacción por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$8.862.460) a favor de la sociedad ANESTHESERVICE S.A.S por concepto de honorarios del mes de mayo de 2016 materializados en la factura 112.

EXCEPCIONES DE MERITO.

1. EXCEPCIÓN COBRO DE LO NO DEBIDO:

La presente excepción se funda en el hecho en virtud del cual la sociedad demandante ANESTHESERVICE S.A.S. exige el pago a la demandada FOQUS IPS S.A.S. de la suma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$31.773.000) correspondientes a los honorarios del mes de abril de 2016, contenidos en la factura Nro. 108 y la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y

DOS PESOS M/CTE (\$67.681.652) por los intereses de mora correspondientes esta factura.

Se presenta esta excepción dado que la sociedad FOQUS IPS S.A.S. realizó el pago de la factura Nro. 108 correspondientes a los honorarios del mes de abril de 2016 a la cuenta bancaria corriente No. 781004155 en el Banco BBVA de la sociedad demandante ANESTHESERVICE S.A.S. mediante dos transacciones:

- i. Transferencia realizada el 10 de octubre de 2016 a la cuenta corriente No. 781004155 del Banco BBVA por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), de conformidad con el soporte contable de la sociedad FOQUS IPS S.A.S. y el extracto bancario - Archivo consecutivo No. 19.288.784 del Banco de Bogotá adjunto.
- ii. Transferencia realizada el 26 de enero de 2016 a la cuenta corriente No. 781004155 del Banco BBVA por la suma de ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA DE PESOS (\$11.137.540), de conformidad con el soporte contable y o certificado de transferencias de la sociedad FOQUS IPS S.A.S de fecha 26 de enero del año 2017.

Por lo anterior, solicito declarar probada la presente excepción y como consecuencia de ello, se declare que la factura Nro. 108 se encuentra cancelada y con un saldo a favor de la sociedad FOQUS IPS S.A.S. por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$2.859.570) de conformidad con los soportes contables y bancarios anexos a este escrito.

2. EXCEPCIÓN PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA Y CADUCIDAD ACCIÓN CAMBIARIA

La presente excepción se funda en el hecho en virtud del cual la sociedad demandante ANESTHESERVICE S.A.S. exige el pago a la demandada FOQUS IPS

S.A.S. de los conceptos por honorarios materializados en las facturas Nros. 108, 115, 120, 123 y por el concepto de honorarios correspondientes al mes de mayo de 2016 materializados en la factura Nro. 112.

Se presenta esta excepción dado que la sociedad demandante ANESTHESERVICE S.A.S. pretende cobrar los honorarios de unas facturas, de las cuales su acción cambiaria para el cobro de las mismas caducó y/o prescribió por las siguientes razones:

El artículo 779 del Código de Comercio refiere que le serán aplicables las normas de la letra de cambio a la factura. Para exigir el cobro de estos títulos valores, la ley contempla el derecho a ejecutar la acción cambiaria. Este derecho y/o acción, de acuerdo al artículo 787 del Código de Comercio caduca:

- 1) Por no haber sido presentado el título en tiempo para su aceptación o para su pago, y
- 2) Por no haber levantado el protesto conforme a la ley.

En el caso que nos ocupa, la factura no se presentó a tiempo para su pago y mucho menos se adjuntó a la presente demanda, por lo que le es aplicable el artículo 789 del Código de Comercio, el cual menciona:

“ARTÍCULO 789. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento.”

En este orden de ideas, la acción cambiaria de las facturas por los honorarios pretendidos prescribieron y/o caducaron por cuanto las mismas no se presentaron para su pago y han pasado más de tres años a partir de los meses de vencimiento respectivos de las facturas del año 2016.

Es de anotar que de acuerdo con el artículo 788 del Código de Comercio, los términos de que depende la caducidad no se suspenden y ni se interrumpen.

Por lo anterior, solicito declarar probada la presente excepción y como consecuencia de ello, se declare que la acción cambiaria para exigir el cobro de los honorarios pretendidos en la demanda se encuentra caducada y/o prescrita, por cuanto han pasado más de tres años desde el vencimiento de las facturas.

3. EXCEPCIÓN A LA INNOMINADA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 282 del código General del Proceso, si el juzgado encuentra probados hechos que constituyan una excepción, solicito reconocerla de oficio en la sentencia que se proferirá

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en los artículos 96 y siguientes del Código General del Proceso, 2313 del Código Civil y 772, 779, 787,788 y 789 del Código de Comercio.

SOLICITUD DE PRUEBAS

DOCUMENTALES

1. Soportes contables de la sociedad FOQUS IPS S.A.S. del mes de octubre del año 2016. Estos soportes evidencia la transferencia realizada por la sociedad demandada a ANESTHESERVICE S.A.S. por concepto de honorarios del mes de abril de 2016, materializados en la factura 108, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)

2. Soporte bancario del año 2016 expedido por el Banco de Bogotá de la cuenta bancaria de la sociedad FOQUS IPS S.A.S. Este soporte evidencia la transferencia realizada a la sociedad demandante ANESTHESERVICE S.A.S. por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) por el concepto de honorarios del mes de abril del 2016 materializados en la factura 108 y relacionado en los soportes contables relacionados en el punto 1 anterior.
3. Soportes contables de la sociedad FOQUS IPS S.A.S. del mes de enero del año 2017. Estos soportes evidencian las transferencias realizadas por la sociedad demandada a ANESTHESERVICE S.A.S. por concepto de honorarios del mes de mayo de 2016 materializados en la factura 112 por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$8.862.460) y por el concepto de honorarios del mes de abril del 2016 materializados en la factura 108, por la suma de ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA DE PESOS M/CTE (\$11.137.540).

ANEXOS

1. Los anunciados en el acápite de pruebas
2. Poder de representación judicial conferido a mi favor.
3. Certificado de Existencia y Representación de mi poderdante FOQUS IPS S.A.S.
4. Certificado de Existencia y Representación de la sociedad ANESTHESERVICE S.A.S

NOTIFICACIONES

DEMANDADO: La sociedad FOQUS IPS S.A.S. puede ser notificada a los correos electrónicos solicitudesfoqusips@gmail.com , acuna.adriana@gmail.com y egdavila@heritage.com.co o a la Carrera 5 este No. 23 A 31, en el Municipio de Chía – Cundinamarca.

DEMANDANTE: La sociedad ANESTHESERVICE S.A.S., puede ser notificada en el correo electrónico wgomez@gomezhigueraasociados.com o en la Carrera 33 Bis No. 25B 68, oficina 101 A en la ciudad de Bogotá.

APODERADO DEMANDADO: Puede ser notificado en el correo electrónico egdavila@heritage.com.co o en la calle 93 No. 14-71 Oficina 402

APODERADO DEMANDANTE: Puede ser notificado en la calle 24 No. 7 – 14 Piso 4, en la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico wgomez@gomezhigueraasociados.com y en el correo coordinador@gomezhigueraasociados.com.

Del señor juez

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eduardo González Dávila', is written over a large, faint circular stamp or watermark. The signature is fluid and cursive.

EDUARDO GONZÁLEZ DÁVILA

C.C No. 80.505.664

T.P No. 92318 del C.S de la J.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-ABR-1974

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

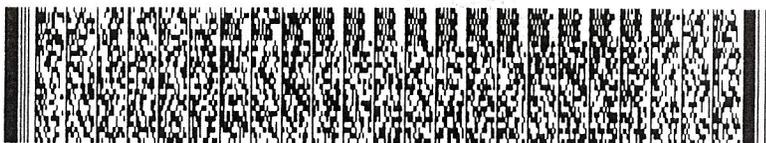
SEXO

19-MAY-1992 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00187319-M-0080505664-20091017

0017254478A 2

6190020928

Handwritten signature



166753

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

92318

Tarjeta No

98/07/28

Fecha de
Expedición

98/03/14

Fecha de
Grado

EDUARDO

GONZALEZ DAVILA

80505664

Cedula

CUNDINAMARCA

Consejo Seccional

DE LOS ANDES

Universidad



[Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

[Signature]

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

FOQUS IPS S.A.S

NIT: 830043220

DIRECCION: AV CLL 127 16 A 27

TELEFONOS: 6295996

FAX: 6295932

TRANSFERENCIAS

Nro. 0000122

FECHA: Octubre 7 DE 2016

CUENTA	CONCEPTOS	BENEFICIARIO	DEBITO	CREDITO
11100501-BANCO BOGOTA	PAGO PROVEEDORES	BANCO DE BOGOTA	0.00	96,066,392.00
23352501-HONORARIOS	ABONO HONORARIOS ABRIL	ANESTHESERVICE S.A.S	20,000,000.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC HONORARIOS MAYO	SANCHEZ CARLOS	4,866,671.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC HONORARIOS MARZO	SANCHEZ CARLOS	993,100.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC HONORARIOS MAYO	NIEVES OVIEDO PEDRO	2,960,648.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC FRA 82 HONORARIOS	ALBERTO REYES RINCON	2,368,464.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC FRA 84 HONORARIOS	ALBERTO REYES RINCON	2,743,260.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CACN C.C HONORARIOS ABRIL	SANCHEZ MARRUGO	7,801,440.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC C.C HONORARIOS DICIEMBRE	SABOYA LOPEZ CARLOS	5,473,310.00	0.00
352501-HONORARIOS	CANC HONORARIOS ABRIL	ROSALES CONDE SOLVIO	3,522,525.70	0.00
TOTAL DOCUMENTO		TRF-00000122	50,729,419.00	96,066,392.00
TOTAL EN LETRAS		Cincuenta millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos diecinueve pesos		
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	
			Edwin	

NIT: 830043220

DIRECCION: AV CLL 127 16 A 27

TELEFONOS: 6295996

FAX: 6295932

TRANSFERENCIAS

Nro. 00000122

FECHA: Octubre 7 DE 2016

CUENTA	CONCEPTOS	BENEFICIARIO	DEBITO	CREDITO
23352501-HONORARIOS	CANC HONORARIOS ABRIL	ORTIZ ESPINEL DOUGLAS	651,473.30	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC HONORARIOS MAYO	PACHON GARRIDO CAMILO	2,047,652.00	0.00
23353001-SERVICIOS	CANC MANTENIMIENTO	GOMEZ OSCAR CAMILO	667,984.00	0.00
23353001-SERVICIOS	CANC MANTENIMIENTO	GOMEZ OSCAR CAMILO	332,016.00	0.00
13806003-PANORAMA	CUENTA POR COBRAR PANORAMA	PANORAMA SALUD S.A.S	232,585.00	0.00
61252001-CONSTRUCCION	FRA 182 ARRIENDO OCTUBRE 2016	PRADA NELLY	725,620.00	0.00
61252001-CONSTRUCCION	IVA FRA 182 ARRIENDO OCTUBRE	PRADA NELLY	116,099.00	0.00
23359501-OTROS	FRA 182 ARRIENDO OCTUBRE 2016	PRADA NELLY	0.00	841,719.00
23359501-OTROS	CANC FRA 182 ARRIENDO OCTUBRE	PRADA NELLY	841,719.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC FRA 048 HONORARIOS ABRIL	LOZANO JIMENEZ	8,445,934.00	0.00
TOTAL DOCUMENTO		TRF-00000122	64,790,501.00	96,908,111.00
TOTAL EN LETRAS		Sesenta y cuatro millones setecientos noventa mil quinientos un pesos		
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	
			Edwin	

FOQUS IPS S.A.S

NIT: 830043220

DIRECCION: AV CLL 127 16 A 27

TELEFONOS: 6295996

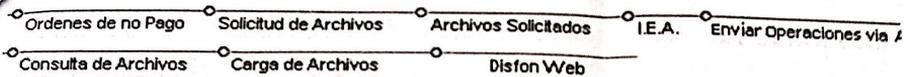
FAX: 6295932

TRANSFERENCIAS

Nro. **00000122**

FECHA: Octubre 7 DE 2016

CUENTA	CONCEPTOS	BENEFICIARIO	DEBITO	CREDITO
23352501-HONORARIOS	CANC HONORARIOS ABRIL	FRAGOSO BARRIOS	2,779,884.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC HONORARIOS FEBRERO	ECHEVERRY ALVAREZ	4,856,617.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC HONORARIOS MAYO 2011	ECHEVERRY ALVAREZ	4,451,700.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC HONORARIOS MAYO	AVENDAÑO AVILA JAIME	5,755,750.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC HONORARIOS MAYO	BOLIVAR SAENZ DINIMO	3,723,678.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC HONORARIOS ABRIL	BAYONA MOLANO JORGE	6,728,621.00	0.00
23353501-ARRENDAMIENT	CANC ARRIENDO OCTUBRE	CARDOZO ORDOÑEZ	3,821,360.00	0.00
TOTAL DOCUMENTO		TRF-00000122	96,908,111.00	96,908,111.00
TOTAL EN LETRAS		Noventa y seis millones novecientos ocho mil ciento once pesos		
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	
			Edwin	



Detalle del archivo Consecutivo número 19288784

FOQUS IPS
Contabiliz

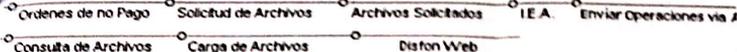
Número Registros Banco de Bogota: 1
 Valor Registros Banco de Bogota: 1,232,585.00
 Número Registros Otros Bancos: 17
 Valor Registros Otros Bancos: 94,833,807.00

Número de Registro	Nombre Destinatario	Número de Documento	Número de Cuenta Acreditada	Banco que acredita	Valor
2	LEONARDO FRAGOSO BARRIOS	C 1049829580	AH - 63918494636	BANCOLOMBIA	2,779,884.00
3	ADRIANA ECHEVERRY ALVAREZ	C 30270191	AH - 007000355243	BANCO DAVIVIENDA	9,308,317.00
4	JAIME HERNANDO AVENDANO AVILA	C 8736614	CC - 251041570	BANCO DE OCCIDENTE	5,755,750.00
5	DINIMO JOSE BOLIVAR SAENZ	C 80202482	AH - 008900667141	BANCO DAVIVIENDA	3,723,678.00
6	MAURICIO BAYONA MOLANO	C 79103165	AH - 450270095364	BANCO DAVIVIENDA	6,728,621.00
7	OSCAR CAMILO GOMEZ	C 11521484	AH - 015068554	BANCO DE BOGOTA	1,232,585.00
8	ADRIANA CARDOZO	C 19060995	CC - 450869995685	BANCO DAVIVIENDA	3,821,360.00
9	NELLY PRADA	C 52083205	AH - 008200674623	BANCO DAVIVIENDA	841,719.00
10	CARLOS SANCHEZ	C 79946408	AH - 20495717272	BANCOLOMBIA	5,859,771.00
11	ANESTHESERVICE SAS	N 9005666200	CC - 781004155	BANCO BBVA	20,000,000.00

Página siguiente

[Ver rechazos](#) [Ver Archivos](#)

FOQUS IPS SAS
 Nit. 830.043.220-1
CONTABILIDAD
 Recibido 07-10-16



Detalle del archivo Consecutivo número 19288784

Número Registros Banco de Bogota: 1
 Valor Registros Banco de Bogota: 1,232,585.00
 Número Registros Otros Bancos: 17
 Valor Registros Otros Bancos: 94,833,807.00

Número de Registro	Nombre Destinatario	Número de Documento	Número de Cuenta Acreditada	Banco que acredita	Valor
12	PEDRO ANTONIO NIEVES OVIEDO	C 15036197	AH - 63454519193	BANCOLOMBIA	2,960,649.00
13	ALBERTO REYES RINCON	C 79159710	AH - 20525708960	BANCOLOMBIA	5,111,724.00
14	CAROLINA ISABEL SANCHEZ MARRUGO	C 22668848	AH - 69160292890	BANCOLOMBIA	7,801,440.00
15	CARLOS AUGUSTO SABOYA LOPEZ	C 79451725	AH - 004470357825	BANCO DAVIVIENDA	5,473,310.00
16	SILVIO ROSALES CONDE	C 8732255	AH - 001970084040	BANCO DAVIVIENDA	3,522,525.00
17	CAMILO EDUARDO PACHON GARRIDO	C 79155035	AH - 278807292	BANCO DE OCCIDENTE	2,047,652.00
18	DOUGLAS OMAR ORTIZ ESPINEL	C 79473745	AH - 765011514	HELM BANK S.A.	651,473.00
19	ALBERTO LOZANO JIMENEZ	C 14231606	AH - 000570101758	BANCO DAVIVIENDA	8,445,934.00

[Página anterior](#) [Página siguiente](#)

[Ver rechazos](#)

[Ver Archivos](#)

Ir rápido a:

[Ayuda](#) • [Imprimir](#) • [Manual](#) • [Demo](#)



Pague sus impuestos en el Banco de Bogotá

HOJA DE RUTA

Versión 9

Servicio: Dispersión de fondos

Empresa : FOQUS IPS S.A.S.
Nit : 8300432201
Oficina Receptora : 005 -
Tipo de Cuenta : 1 - Corriente
Número de Cuenta : 005016043
Fecha de Elaboración : 20161007
Fecha de Abono : 20161007
Valor a Abonar : 96.066.392,00
Cantidad de Abonos : 18
Tipo de Movimiento : 002 - Proveedores
Ciudad : 0001 - Bogota Cun
Archivo Generado : 01005016043_94.DIS
Archivo Adicional :

Observaciones del Banco :

FIRMA EMPRESA

FIRMA AUTORIZADA DEL BANCO
OFICINA :

RELACION DE ABONOS

07/10/2016

Versión 9
Servicio: Dispersión de fondo

Reg	TipDoc	Identificación	Nombre del Beneficiario	Entidad Acredita	Ciudad	TipCue	Número de Cuenta	Valor
1	C	79946408	CARLOS SANCHEZ	BANCOLOMBIA	0001 Bogota	2 - AH	20495717272	5.859.771,00
Factura PAGO HONORARIOS MEDICOS MARZO2016- MAYO2016								
2	N	9005666200	ANESTHESERVICE SAS	BANCO BBVA	0001 Bogota	1 - CC	781004155	20.000.000,00
Factura PAGO PRESTACIONES DE SERVICIO ANESTESIOLOGIA <i>A bono mes abril 2016</i>								
3	C	15036197	PEDRO ANTONIO NIEVES OVIEDO	BANCOLOMBIA	0001 Bogota	2 - AH	63454519193	2.960.649,00
Factura PAGO HONORARIOS MEDICOS MES MAYO 2016								
4	C	79159710	ALBERTO REYES Rincón	BANCOLOMBIA	0001 Bogota	2 - AH	20525708960	5.111.724,00
Factura PAGO HONORARIOS MEDICOS MES FEBRERO 2016 CHIA -MARZO2016 CHIA								
	C	22668848	CAROLINA ISABEL SANCHEZ MARRUGO	BANCOLOMBIA	0001 Bogota	2 - AH	69160292890	7.801.440,00
Factura PAGO HONORARIOS MEDICOS MES ABRIL 2016								
6	C	79451725	CARLOS AUGUSTO SABOYA LOPEZ	BANCO DAVIVIENDA	0001 Bogota	2 - AH	004470357825	5.473.310,00
Factura PAGO HONORARIOS MEDICOS DICIEMBRE 2011								
7	C	8732255	SILVIO ROSALES CONDE			2 - AH	001970084040	

Totales Banco de Bogotá :	Cantidad :	1	Valor :	1.232.585,00
Totales Otros Bancos :	Cantidad :	17	Valor :	94.833.807,00
TOTAL :	Cantidad :	18	Valor :	96.066.392,00

RELACION DE ABONOS

07/10/2016

Version 9

Servicio: Dispersión de fondo

#	TipDoc	Identificación Comentarios/Factura	Nombre del Beneficiario Entidad Acreditada	Ciudad	TipCue	Número de Cuenta	Valor
		Factura PAGO HONORARIOS MEDICOS ABRIL 2016	BANCO DAVIVIENDA	0001 Bogota	Cun		3.522.525,00
8	C	79155035	CAMILO EDUARDO PACHON GARRIDO BANCO DE OCCIDENTE	0001 Bogota	2 - AH	278807292	2.047.652,00
		Factura PAGO HONORARIOS MEDICOS MAYO 2016 - UNIO2016					
9	C	79473745	DOUGLAS OMAR ORTIZ ESPINEL HELM BANK S.A.	0001 Bogota	2 - AH	765011514	651.473,00
		Factura PAGO HONORARIOS MEDICOS MES ABRIL 2016					
10	C	14231606	ALBERTO LOZANO JIMENEZ BANCO DAVIVIENDA	0001 Bogota	2 - AH	000570101758	8.445.934,00
		Factura PAGO HONORARIOS MEDICOS MES ABRIL 2016					
	C	1049829580	LEONARDO FRAGOSO BARRIOS BANCOLOMBIA	0001 Bogota	2 - AH	63918494636	2.779.884,00
		Factura PAGO HONORARIOS MEDICOS ABRIL 2016					
11	C	11521484	OSCAR CAMILO GOMEZ BANCO DE BOGOTA	0001 Bogota	2 - AH	015068554	1.232.585,00
		Factura PAGO CUENTA DE COBRO N. 0201- 0202 FOQUS IPS - PANORAMA CTA DE COBRO 001					
11	C	19060995	ADRIANA CARDOZO BANCO DAVIVIENDA	0001 Bogota	1 - CC	450869995685	3.821.360,00

Totales Banco de Bogotá :	Cantidad :	1	Valor :	1.232.585,00
Totales Otros Bancos :	Cantidad :	17	Valor :	94.833.807,00
TOTAL :	Cantidad :	18	Valor :	96.066.392,00

RELACION DE ABONOS

07/10/2016

Versión 9

Servicio: Dispersión de fondo

TipDoc	Identificación	Nombre del Beneficiario	Ciudad	TipCue	Número de Cuenta	Valor
Comentarios/Factura Factura	PAGO ADMINISTRACION	OCTUBRE 2016 EDIFICIO GLOBAL CENTER N. 5975				
C	30270191	ADRIANA ECHEVERRY ALVAREZ BANCO DAVIVIENDA	0001 Bogota	2 - AH Cun	007000355243	9.308.317,00
Factura	PAGO HONORARIOS MEDICOS MAYO2011 -FEBRERO2016					
C	52083205	NELLY PRADA BANCO DAVIVIENDA	0001 Bogota	2 - AH Cun	008200674623	841.719,00
Factura	PAGO ARRIENDO MES OCTUBRE 2016					
13 C	8736614	JAIME HERNANDO AVENDANO AVILA BANCO DE OCCIDENTE	0001 Bogota	1 - CC Cun	251041570	5.755.750,00
Factura	PAGO HONORARIOS MEDICOS MES MAYO 2016					
14 C	80202482	DINIMO JOSE BOLIVAR SAENZ BANCO DAVIVIENDA	0001 Bogota	2 - AH Cun	008900667141	3.723.678,00
Factura	PAGO HONORARIOS MEDICOS MES MAYO 2016					
15 C	79103165	MAURICIO BAYONA MOLANO BANCO DAVIVIENDA	0001 Bogota	2 - AH Cun	450270095364	6.728.621,00
Factura	PAGO HONORARIOS MEDICOS MES ABRIL 2016					

ANESTHESERVICE S.A.S.



FACTURA DE VENTA

Nº 108 ✓

RESOLUCIÓN DIAN No. 320001254954

FECHA: 2015/04/01

FACTURAS AUTORIZADAS DEL 101 al No. 200

ACTIVIDAD ECONOMICA 8621

RESPONSABILIDADES 57 14 16

RÉGIMEN COMÚN ✓

NIT. 900566620 - 0

SEÑORES (ES): FOQUS IPS SAS.

NIT: 830.043.220-1

DIRECCIÓN: CALLE 127 Nº 16ª-27 CONS. 411

TELÉFONO: 318 785 5959

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
11	05	16	10	06	16
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

FORMA DE PAGO: **CONTADO**

DESCRIPCIÓN

VALOR

PRESTACION DE SERVICIOS DE ANESTESIOLOGIA PARA SEDACION, EN LAS SALAS AGENDADAS Y HABILITADAS, EN EL PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2016, EN TODAS LAS SEDES EN JORNADAS DE 9 HORAS CONTINUAS, 5 O 4 HORAS RESPECTIVAMENTE, PARA UN TOTAL DE **425 HORAS** REALIZADAS POR UN VALOR CADA UNA DE \$74.760, PARA UN TOTAL DE

\$31'773.000

SE ANEXAN AGENDAS EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN 2 FOLIOS



OBSERVACIONES: TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MLC

SON:

Sub - Total 31'773.000

I.V.A

TOTAL 31'773.000

Esta factura de venta se asimila a una letra de cambio Art. 624, 773 y 774 Código de Comercio.

ANESTHESERVICE S.A.S.

FIRMA ACEPTADO

Calle 127B Bis No. 21-20 Casa 4 - Bogotá • Tel: 4 74 89 72 • Cel: 300 366 6247 • anestheservicesas@gmail.com

ANESTHESERVICE SAS		AGENDAMIENTO SEMANAL SEDACIONES FOCUS IPS SAS - PRIMERA SEMANA ABRIL DE 2016							
		SABADO 2	LUNES 4	MARTES 5	MIERCOLES 6	JUEVES 7	VIERNES 8		
JORNADAS	MANNANA	DRA. M GUERRERO	DRA. D PALMA	DRA. J GALVAN	DRA. J GALVAN		DR. M GAMBOA		
SALAS 1	TARDE	DRA. D PALMA	DRA. J GALVAN	DRA. L MARTINEZ	DRA. R RAMOS		DRA. G CORAL		
SALA 2	TARDE	DRA. D PALMA		DRA. D RODRIGUEZ	DRA. R RAMOS		DRA. D PALMA		
SALA 3	TARDE								
SALA 4	TARDE								
CALLE 116	MANNANA			DR. M GAMBOA	DR. M GAMBOA		DRA. G CORAL (B)		
VALORACIONES PREVI.	TARDE			DRA. L MARTINEZ					
KENNEDY	CONSULTA				DRA. D PALMA				
SEDE CHIA	MANNANA		DRA. G CORAL (G)						
SEDE CALLE 127 CRA 16 A-27 5º PISO	TARDE								

SEDE CALLE 116 N° 9712 CONS. 301-302
 SEDE KENNEDY: TRANSV. 73D N° 99A62 SUR
 SEDE CHIA: CALLE 4 ESTE N° 2464 CHIA EDIFICIO VITACENTRO

ELABORO: JORGE NICOLAS FARAH
 COORDINADOR GRUPO DE SEDACION
 ANESTHESERVICE SAS - FOCUS IPS

102 HORAS

		AGENDAMIENTO SEMANAL SEDACIONES FOCUS IPS SAS - TERCERA SEMANA ABRIL DE 2016					
		SABADO 16	LUNES 18	MARTES 19	MIERCOLES 20	JUEVES 21	VIERNES 22
ANESTHESERVICE SAS	JORNADAS	DRA. L. MARTINEZ	DRA. G. CORAL	DRA. J. GALVAN	DRA. G. CORAL	DR. D. RODRIGUEZ	DR. M. GAMBOA
SALAS	MANANA	DRA. D. PALMA	DRA. G. CORAL	DRA. L. MARTINEZ	DRA. G. CORAL		DRA. D. PALMA
SALA 1	TARDE	DRA. L. MARTINEZ					
SALA 2	TARDE		DRA. D. PALMA	DRA. D. PALMA	DRA. R. RAMOS		
SALA 3	TARDE			DR. D. RODRIGUEZ			
SALA 4	MANANA						
	TARDE			DR. M. GAMBOA	DRA. J. GALVAN		
CALLE 116	MANANA						
VALORACIONES PREAN.	CONSULTA						
KENNEDY	MANANA						
SEDE CHLA	TARDE	DRA. M. GUERRERO		DR. M. GAMBOA		DRA. D. PALMA	

SEDE CALLE 127 CRA 16A - 27 5º PISO
 SEDE 116 CALLE 116 N° 9722 CONS. 301-302
 SEDE KENNEDY: TRANSV. 730 D N° 99A62 SUR
 SEDE CHLA CALLE 4 ESTE N° 2464 CHLA EDIFICIO VITACENTRO

ELABORO: JORGE NICOLAS FARAH
 COORDINADOR GRUPO DE SEDACION
 ANESTHESERVICE SAS - FOCUS IPS

95 HORAS

FOQUS IPS S.A.S

NIT: 830043220

DIRECCION: AV CLL 127 16 A 27

TELEFONOS: 6295996

FAX: 6295932

TRANSFERENCIAS

Nro. **00000195**

FECHA: Enero 26 DE 2017

CUENTA	CONCEPTOS	BENEFICIARIO	DEBITO	CREDITO
11100501-BANCO BOGOTA	PAGO HONORARIOS	BANCO DE BOGOTA	0.00	91,032,761.00
23352501-HONORARIOS	CANC HONONORARIOS JUNIO	LOZANO JIMENEZ	5,678,000.00	0.00
23352501-HONORARIOS	ABONO 50% HONORARIOS JULIO	LOZANO JIMENEZ	5,647,551.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC HONORARIOS JULIO	AVENDAÑO AVILA JAIME	8,867,177.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC HONORARIOS JULIO	PACHON GARRIDO CAMILO	4,503,603.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC HONORARIOS MARZO	ECHEVERRY ALVAREZ	4,789,156.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC C.C. HNR MANOMETRIAS Y PH	ECHEVERRY ALVAREZ	2,025,924.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC HONORARIOS PH METRIAS	ECHEVERRY ALVAREZ	247,585.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC C.C. HONOR. MANOMET Y PH	ECHEVERRY ALVAREZ	1,032,824.00	0.00
352501-HONORARIOS	CANC C..C HNR ENERO 2016	ECHEVERRY ALVAREZ	199,296.00	0.00
TOTAL DOCUMENTO		TRF-00000195	32,991,116.00	91,032,761.00
TOTAL EN LETRAS		Treinta y dos millones novecientos noventa y un mil ciento dieciséis pesos		
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	

FOQUS IPS S.A.S

NIT: 830043220

DIRECCION: AV CLL 127 16 A 27

TELEFONOS: 6295996

FAX: 6295932

TRANSFERENCIAS

Nro. 00000195

FECHA: Enero 26 DE 2017

CUENTA	CONCEPTOS	BENEFICIARIO	DEBITO	CREDITO
23352501-HONORARIOS	CANC HONORARIOS JUNIO	HERNANDEZ AGUIRRE	1,426,090.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC HONORARIOS AGOSTO	ORTIZ ESPINEL DOUGLAS	1,958,000.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC HONORARIOS JUNIO	ROSALES CONDE SOLVIO	5,926,760.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC HONORARIOS JUNIO BOGOTA	ALBERTO REYES RINCON	10,000,000.00	0.00
23352501-HONORARIOS	ABONO FRA 112 SERV MAYO	ANESTHESERVICE S.A.S	8,862,460.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC FRA 108 SERV ABRIL	ANESTHESERVICE S.A.S	11,137,540.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC HONORARIOS AGOSTO	SANCHOY S.A.S.	3,715,200.00	0.00
23352501-HONORARIOS	ABONO 50% HONORARIOS JULIO	SANCHEZ MARRUGO	5,146,847.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC HONORARIOS JULIO	BOLIVAR SAENZ DINIMO	5,480,735.00	0.00
23352501-HONORARIOS	CANC HONORARIOS JULIO	BAYONA MOLANO JORGE	4,388,013.00	0.00
TOTAL DOCUMENTO		TRF-00000195	91,032,761.00	91,032,761.00
TOTAL EN LETRAS	Noventa y un millones treinta y dos mil setecientos sesenta y un pesos			
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	

Empresa : FOQUS IPS SAS
Nit : 8300432201
Oficina Receptora : 005 -
Tipo de Cuenta : 1 - Corriente
Número de Cuenta : 005016043
Fecha de Elaboración : 20170126
Fecha de Abono : 20170126
Valor a Abonar : 91.032.761,00
Cantidad de Abonos : 13
Tipo de Movimiento : 002 - Proveedores
Ciudad : 0001 - Bogota
Archivo Generado : 01005016043_75.DIS
Archivo Adicional :

Cun

Observaciones del Banco :

FIRMA EMPRESA

FIRMA AUTORIZADA DEL BANCO
OFICINA :

FOQUS IPS SAS
 Nit. 830.043.220-1
CONTABILIDAD

FOQUS IPS LTDA.
 Contabilizado

Recibido _____
 Fecha _____

NumReg	TipDoc	Identificación	Nombre del Beneficiario	Ciudad	TjpCue	Número de Cuenta	Valor
		Comentarios/Factura	Ente: Acredita				
1	C	14231606	ALBERTO LOZANO JIMENEZ BANCO DAVIVIENDA	0001 Bogota	2 - AH	570101758	11.325.551,00
		Factura PAGO HONORARIOS 50% junio y 50% julio					
2	C	8736614	JAIMÉ AVENDANO AVILA BANCO DE OCCIDENTE	0001 Bogota	1 - CC	251041570	8.867.177,00
		Factura PAGO HONORARIOS JULIO DE DE 2016					
3	C	79155035	CAMILO EDUARDO PACHON GARRIDO BANCO DE OCCIDENTE	0001 Bogota	2 - AH	278807292	4.503.603,00
		Factura PAGO HONORARIOS AGOSTO DE 2016					
4	C	79103165	MAURICIO BAYONA MOLANO BANCO DAVIVIENDA	0001 Bogota	2 - AH	450270095364	4.388.013,00
		Factura PAGO HONORARIOS JULIO DE 2016					
5	C	30270191	ADRIANA ECHEVERRY ALVAREZ BANCO DAVIVIENDA	0001 Bogota	2 - AH	7000355243	8.294.785,00
		Factura ABONO A FACTURAS					
7	C	79473745	DOUGLAS OMAR ORTIZ ESPINEL HELM BANK S.A.	0001 Bogota	2 - AH	765011514	1.958.000,00
		Factura PAGO HONORARIOS AGOSTO DE 2016					
8	C	8732255	SILVIO ROSALES CONDE BANCO DAVIVIENDA	0001 Bogota	2 - AH	001970084040	5.926.760,00
		Factura PAGO HONORARIOS JUNIO DE 2016					

Totales Banco de Bogotá :	Cantidad :	0	Valor :	0,00
Totales Otros Bancos :	Cantidad :	13	Valor :	91.032.761,00
TOTAL :	Cantidad :	13	Valor :	91.032.761,00

NumReg	TipDoc	Identificación Comentarios/Factura	Nombre del Beneficiario Ente Acredita	Ciudad	TipCue	Número de Cuenta	Valor
9	N	9009701598 Factura PAGO HONORARIOS AGOSTO DE 2016	SANCHOY SAS BANCOLOMBIA	0001 Bogota	Cun	2 - AH 20495717272	3.715.200,00
<i>No se realizó transferencia.</i>							
10	C	22668848 Factura ABONO 50% HONORARIOS DE JULIO DE 2016	CAROLINA ISABEL SANCHEZ MARRUGO BANCOLOMBIA	0001 Bogota	Cun	2 - AH 69160292890	5.146.847,00
13	C	79159710 Factura ABONO A FACTURAS	ALBERTO REYES RINCON BANCOLOMBIA	0001 Bogota	Cun	2 - AH 20525708960	10.000.000,00
14	C	80202482 Factura PAGO HONORARIOS JULIO DE 2016	DINIMO JOSE BOLIVAR SAENZ BANCO DAVIVIENDA	0001 Bogota	Cun	2 - AH 008900667141	5.480.735,00
15	C	1013624905 Factura PAGO HONORARIOS JUNIO DE 2016	ANDRES CAMILO HERNANDEZ AGUIRRE BANCO DAVIVIENDA	0001 Bogota	Cun	2 - AH 0570356270036136	1.426.090,00
<i>Boleta</i>							
16	N	9005666200 Factura ABONO A FACTURAS	ANESTHESERVICE SAS BANCO BBVA	0001 Bogota	Cun	1 - CQ 781004155	20.000.000,00

Totales Banco de Bogotá :	Cantidad :	0	Valor :	0,00
Totales Otros Bancos :	Cantidad :	13	Valor :	91.032.761,00
TOTAL :	Cantidad :	13	Valor :	91.032.761,00

ANESTHESERVICE S.A.S.



FACTURA DE VENTA

Nº 112

RESOLUCIÓN DIAN No. 320001254954
 FECHA: 2015/04/01
 FACTURAS AUTORIZADAS DEL 101 al No. 200
 ACTIVIDAD ECONOMICA 8621
 RESPONSABILIDADES 57 14 16

RÉGIMEN COMÚN
 NIT. 900566620 - 0

SEÑORES (ES): FOQUS IPS SAS.
 NIT: 830.043.220-1
 DIRECCIÓN: CALLE 127 N° 16ª-27 CONS. 411
 TELÉFONO: 318 785 5959

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
07	06	16	10	07	16
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
FORMA DE PAGO: CONTADO					

DESCRIPCIÓN

VALOR

PRESTACION DE SERVICIOS DE ANESTESIOLOGIA PARA SEDACION,
 EN LAS SALAS AGENDADAS Y HABILITADAS, EN EL PERIODO DEL
 1 AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2016, EN TODAS LAS SEDES
 EN JORNADAS DE 9 HORAS CONTINUAS, 5 0 4 HORAS
 RESPECTIVAMENTE, PARA UN TOTAL DE **451 HORAS** REALIZADAS
 POR UN VALOR CADA UNA DE \$74.760,
 PARA UN TOTAL DE

\$33'716.760

SE ANEXAN AGENDAS EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN 2 FOLIOS



FOQUS IPS LTDA.
 Contabilizado
 Fecha _____

OBSERVACIONES: TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y
 SON: SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MLC

Sub - Total 33'716.760

I.V.A.

TOTAL 33'716.760

Esta factura de venta se asimila a una letra de cambio Art. 624, 773 y 774 Código de Comercio.

ANESTHESERVICE S.A.S.

FIRMA ACEPTADO

Calle 127B Bis No. 21-20 Casa 4 - Bogotá • Tel: 4 74 89 72 • Cel: 300 366 6247 • anestheservicesas@gmail.com



ANESTHESERVICE S.A.S.



FACTURA DE VENTA

Nº 108 ✓

RESOLUCIÓN DIAN No. 320001254954
FECHA: 2015/04/01
FACTURAS AUTORIZADAS DEL 101 al No. 200
ACTIVIDAD ECONOMICA 8621
RESPONSABILIDADES 57 14 16

RÉGIMEN COMÚN ✓
NIT. 900566620 - 0

SEÑORES (ES): FOQUS IPS SAS.
NIT: 830.043.220-1
DIRECCIÓN: CALLE 127 N° 16ª-27 CONS. 411
TELÉFONO: 318 785 5959

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
11	05	16	10	06	16
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

FORMA DE PAGO: **CONTADO**

DESCRIPCIÓN

VALOR

PRESTACION DE SERVICIOS DE ANESTESIOLOGIA PARA SEDACION, EN LAS SALAS AGENDADAS Y HABILITADAS, EN EL PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2016, EN TODAS LAS SEDES EN JORNADAS DE 9 HORAS CONTINUAS, 5 0 4 HORAS RESPECTIVAMENTE, PARA UN TOTAL DE **425 HORAS** REALIZADAS POR UN VALOR CADA UNA DE \$74.760, PARA UN TOTAL DE

\$31'773.000

SE ANEXAN AGENDAS EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN 2 FOLIOS



OBSERVACIONES: TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MLC

Sub - Total 31'773.000

I.V.A.

TOTAL 31'773.000

Esta factura de venta se asimila a una letra de cambio Art. 624, 773 y 774 Código de Comercio.

ANESTHESERVICE S.A.S.

FIRMA ACEPTADO

Calle 127B Bis No. 21-20 Casa 4 - Bogotá • Tel: 4 74 89 72 • Cel: 300 366 6247 • anestheservicesas@gmail.com

ANESTHESERVICE SAS	JORNADAS	AGENDAMIENTO SEMANAL	SEDACIONES FOCUS IPS SAS - PRIMERA SEMANA ABRIL DE 2016	VIERNES 8
SALAS	JORNADAS	VIERNES 1	LUNES 4	DR M GAMBOA
SALA 1	MANANA	SABADO 2	DR. J GALVAN	DR. G CORAL
	TARDE	DR. M GUERRERO	DR. J GALVAN	DR. D PALMA
SALA 2	MANANA	DR. D PALMA	DR. J GALVAN	
	TARDE	DR. J GALVAN	DR. L MARTINEZ	
SALA 3	MANANA	DR. D PALMA	DR. R RAMOS	
	TARDE	DR. D PALMA	DR. L MARTINEZ	
SALA 4	MANANA	DR. D PALMA	DR. L MARTINEZ	
	TARDE	DR. D PALMA	DR. M GAMBOA	DR. G CORAL (B)
CALLE 116	MANANA	DR. G CORAL (S)	DR. M GAMBOA	
VALORACIONES PREAN	CONSULTA		DR. L MARTINEZ	
KENNEDY	TARDE		DR. D PALMA	
SEDE CHIA				
SEDE CALLE 127 CRA 16 A -27 5º PISO				
SEDE 116 CALLE 116 N° 972 CONS. 301-302				
SEDE KENNEDY: TRANSV 730 N° 39A62 SUR				
SEDE CHIA CALLE 4 ESTE N° 2444 CHIA EDIFICIO VITACENTRO				

ELABORO: JORGE NICOLAS FARAH
 COORDINADOR GRUPO DE SEDACION
 ANESTHESERVICE SAS - FOCUS IPS

102 HORAS

ANESTHESERVICE SAS								
SALAS	JORNADAS	AGENDAMIENTO SEMANAL SEDACIONES FOCUS IPS SAS - SEGUNDA SEMANA ABRIL DE 2016	SABADO 9	LUNES 11	MARTES 12	MIERCOLES 13	JUEVES 14	VIERNES 15
SALA 1	MANANA	DR. L MARTINEZ	DR. J FARAH	DR. D PALMA	DR. G CORAL	DR. R RAMOS	DR. D PALMA	DR. J GALVAN
	TARDE		DR. J FARAH	DR. M GAMBOA				DR. D RODRIGUEZ
SALA 2	MANANA	DR. M GUERRERO(6)	DR. J GALVAN	DR. J FARAH	DR. D RODRIGUEZ			
	TARDE		DR. D PALMA					
SALA 3	MANANA							
	TARDE							
SALA 4	MANANA							
	TARDE							
CALLE 116	MANANA			DR. G CORAL	DR. M GAMBOA		DR. M GAMBOA	DR. D PALMA(4)
VALORACIONES PREAM.	CONSULTA		DR. J FARAH					
KENNEDY	MANANA		DR. M GAMBOA					
	TARDE		DR. G CORAL					
SEDE CHIA								

SEDE CALLE 127 CRA 16 A - 27 5º FISO
SEDE 116: CALLE 116 N° 972 CONS. 301-302
SEDE KENNEDY: TRANSV. 73D N° 39A-62 SUR
SEDE CHIA: CALLE 4 ESTE N° 2464 CHIA EDIFICIO VITACENTRO

ELABORO: JORGE NICOLAS FARAH
COORDINADOR GRUPO DE SEDACION
ANESTHESERVICE SAS - FOCUS IPS

105 HORAS

		AGENDAMIENTO SEMANAL SEDACIONES FOCUS IPS SAS - TERCERA SEMANA ABRIL DE 2016					
		SABADO 16	LUNES 18	MARTES 19	MIÉRCOLES 20	JUEVES 21	VIERNES 22
ANESTHESERVICE SAS	JORNADAS	DRA. L MARTINEZ	DRA. J GALVANI	DRA. L MARTINEZ	DRA. G CORAL	DR. D RODRIGUEZ	DR. M GAMBOA
SALAS	MANANA	DRA. D PALMA	DRA. G CORAL	DRA. L MARTINEZ	DRA. G CORAL	DR. D RODRIGUEZ	DRA. D PALMA
SALA 1	TARDE	DRA. L MARTINEZ					
SALA 2	MANANA		DRA. D PALMA	DRA. D PALMA	DRA. R RAMOS		
SALA 3	TARDE		DR. D RODRIGUEZ				
SALA 4	MANANA						
	TARDE			DR. M GAMBOA	DRA. J GALVANI		
CALLE 116	MANANA						
VALORACIONES PREGN	CONSULTA						
KENNEDY	MANANA		DR. M GAMBOA				
SEDE CHIA	TARDE	DR. M GUERRERO				DRA. D PALMA	

SEDE CALLE 127 CRA 16 A-27 5º PISO
 SEDE 116: CALLE 116 N° 972 CONS. 301-302
 SEDE KENNEDY: TRANSV. 730 N° 9A462 SUR
 SEDE CHIA: CALLE 4 ESTE N° 2464 CHIA EDIFICIO VITACENTRO

ELABORO: JORGE NICOLAS FARAH
 COORDINADOR GRUPO DE SEDACION
 ANESTHESERVICE SAS - FOCUS IPS

95 HORAS

ANESTHESERVICE SAS		AGENDAMIENTO SEMANAL SEDACIONES FOCUS IPS SAS - CUARTA SEMANA ABRIL DE 2016						
SALAS	JORNADAS	SABADO 23	LUNES 25	MARTES 26	MIÉRCOLES 27	JUEVES 28	VIERNES 29	SABADO 30
SALA 1	MANANA	DRA. L. MARTINEZ	DR. J. FARAH	DRA. J. GALVAN	DRA. R. RAMOS	DRA. D. PALMA	DRA. J. GALVAN	DRA. J. GALVAN
SALA 2	TARDE	DRA. L. MARTINEZ	DRA. J. FARAH	DRA. G. CORAL	DRA. M. GAMBOA	DRA. D. PALMA	DRA. J. GALVAN	DRA. M. GUERRERO
SALA 3	MANANA	MANANA	MANANA	MANANA	MANANA	MANANA	MANANA	MANANA
SALA 4	TARDE	MANANA	MANANA	MANANA	MANANA	MANANA	MANANA	MANANA
CALLE 116	MANANA	DRA. K. SALAZAR		DR. M. GAMBOA	DRA. G. CORAL	DRA. G. CORAL	DRA. G. CORAL	
VALORACIONES PREAN.	CONSULTA			DRA. L. MARTINEZ	DRA. J. GALVAN			
KENNEDY	MANANA		DRA. G. CORAL		DRA. J. GALVAN			DRA. D. PALMA
SEDE CHIA	TARDE	DRA. G. CORAL	DRA. D. PALMA					

SEDE CALLE 127 CRA 16 A-27 5º PISO
 SEDE 116: CALLE 116 N° 972 CONS. 301-302
 SEDE KENNEDY: TRANSV. 730 N° 39A-62 SUR
 SEDE CHIA: CALLE 4 ESTE N° 2464 CHIA EDIFICIO VITACENTRO

ELABORO: JORGE NICOLAS FARAH
 COORDINADOR GRUPO DE SEDACION
 ANESTHESERVICE SAS - FOCUS IPS

123 HORAS
 TOTAL: 425 H

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2182110770C8D

14 DE MAYO DE 2021 HORA 17:26:49

AA21821107

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ANESTHESERVICE S A S

N.I.T. : 900.566.620-0 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02270057 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :6 DE FEBRERO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 579,106,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 127 B BIS 21 20 CASA 4

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JORGENICOLASFARAH@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 127 B BIS 21 20 CASA 4

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : JORGENICOLASFARAH@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 25 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01677520 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ANESTHESERVICE S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
04	2014/08/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/08/28	01862953
10	2018/10/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/10/25	02389081

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES 1. LA PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD, TALES COMO: SERVICIOS DE ANESTESIOLOGIA, SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE SALUD; OFRECER SERVICIOS DE PRIMER AL TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD; SERVICIOS DE ASESORÍAS EN ORIENTACIÓN, ASISTENCIA Y GESTIÓN COMERCIAL EN SALUD; SERVICIOS EN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TODAS LAS ÁREAS DE LA SALUD, REHABILITACIÓN Y DEMÁS; ADMINISTRACION DELEGADA DE SERVICIOS DE SALUD; PUBLICACIÓN DE OBRAS DE CARÁCTER ACADÉMICO/CIENTÍFICO; REALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE INVESTIGACIONES EN TODAS LAS ÁREAS DEL SABER; ORGANIZAR, PATROCINAR Y/O FOMENTAR LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LA SALUD TANTO DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL Y LA PRESENTACIÓN DE EXPOSITORES NACIONALES O EXTRANJEROS, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR. 2. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. IGUALMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ASESORAR LAS DISTINTAS EMPRESAS EN LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE PROVEEDORES Y GESTIONAR LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA, ASESORAR O EFECTUAR INVESTIGACIONES DE MERCADEO, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS Y EDUCACIÓN COMO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, DISEÑAR Y OFRECER CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD, CAPACITAR A LAS DIFERENTES EMPRESAS, EMPLEADOS, CLIENTES DE LAS MISMAS; ADQUIRIR SU PROPIO SOFTWARE Y REGISTRARLO, ASÍ COMO ADELANTAR EL REGISTRO DE MARCAS Y PATENTES PROPIOS, EFECTUAR TODA CLASE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO; REALIZAR TODA CLASE DE IMPORTACIONES EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER TITULO LOCALES, OFICINAS Y NEGOCIAR, DESCONTAR TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES;; GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES; EN GENERAL LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RLACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD PARA EL LOGRO DE SUS FINES Y DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8621 (ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2182110770C8D

14 DE MAYO DE 2021 HORA 17:26:49

AA21821107

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, SERÁ DESIGNADO POR TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 8 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02114103 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DAZA TELLEZ NUBIA LUCIA	C.C. 000000052017102

QUE POR ACTA NO. 6 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01880792 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE FARAH BUELVAS JORGE NICOLAS	C.C. 000000078706893

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ NINGUNA RESTRICCIÓN DE CONTRATACIÓN, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN NINGUNA CUANTÍA, LUEGO DE LO CUAL NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS

POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 9 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02334262 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ARANGO GIRALDO NANCY MERCEDES	C.C. 000000030295355

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE MARZO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8621

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2182110770C8D

14 DE MAYO DE 2021 HORA 17:26:49

AA21821107

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 09:56:39

Recibo No. AA21348677

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213486773BB52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FOQUS IPS S. A. S
Nit: 830.043.220-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00855930
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 1998
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 25 de noviembre de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 5 Este # 23 A 31
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico: direccionadministrativa@foqusips.com
Teléfono comercial 1: 8651212
Teléfono comercial 2: 3104813732
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 4 Este # 24 65
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: contadorgastrosabanaips@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 8651212
Teléfono para notificación 2: 3104813732
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 09:56:39

Recibo No. AA21348677

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213486773BB52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000695 del 21 de febrero de 1998 de Notaría 51 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 1998, con el No. 00626116 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada UNIDAD DE ENDOSCOPIA Y ENFERMEDADES DIGESTIVAS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 238 del 19 de febrero de 2009 de Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2009, con el No. 01277556 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de UNIDAD DE ENDOSCOPIA Y ENFERMEDADES DIGESTIVAS LTDA a FOQUS LTDA.

Por Escritura Pública No. 1681 del 1 de octubre de 2009 de Notaría 65 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2009, con el No. 01333773 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FOQUS LTDA a FOQUS IPS LTDA.

Por Acta No. 29 del 2 de mayo de 2013 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2013, con el No. 01735650 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FOQUS IPS LTDA a FOQUS IPS S. A. S.

Que por Acta No. 29 de Junta de Socios, del 02 de mayo de 2013, inscrita el 31 de mayo de 2013, bajo el número 01735650 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: FOQUS IPS S. A. S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 09:56:39

Recibo No. AA21348677

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213486773BB52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad mantendrá su objeto social, para el desarrollo y ejecución de toda clase de actividades lícitas comerciales o industriales en tal sentido podrá realizar cualquier actividad económica, comercial, civil, administrativa, judicial o extrajudicial lícita, tanto en Colombia como en el extranjero, entendiéndose como actividades principales o específicas las siguientes y podrá: 1) Prestar servicios y actividades de la práctica médica en general o especialidad sin internación, de gastroenterología, endoscopia digestiva y cirugía gastrointestinal, a todo tipo de pacientes, sin ninguna diferenciación o calificación, o de cualquier entidad particular o pública. 2) Participar en licitaciones públicas o privadas para la prestación de los servicios médicos. 3) Ampliamente y en general celebrar todos los actos, contratos, transacciones, negociaciones o actividades, los complementarios o accesorios de todos los anteriores que sean necesarias para la existencia, ejecución, desarrollo, funcionamiento y buen logro de los fines sociales. 4) En desarrollo del objeto social la sociedad podrá: A) Promover o asociarse con otras personas naturales o jurídicas en las cuales la sociedad participe como inversionista, en desarrollo de su objeto social o no, o adquirir cuotas de interés social, acciones en sociedades o compañías ya constituidas: Sociedades que podrán tener o no un objeto igual, similar complementario al de la sociedad que por el presente instrumento se constituye. B) Comprar, permutar, arrendar o contratar a cualquier título bienes muebles e inmuebles, vehículos, maquinaria, herramientas, equipos y toda clase de elementos, productos, marcas comerciales, tecnología, patentes, inventos, explotación, producción, transformación, distribución transporte, manufactura, comercialización de bienes o artículos para la industria en general, así como elementos asociados o, simplemente contratar su uso en beneficio de la sociedad; entonces, podrá celebrar toda clase de negocios que sean conexos, afines, complementarios o similares con las actividades señaladas aquí y el desarrollo de operaciones subsidiarias o complementarias. C) Enajenar sus bienes y gravarlos, sean muebles o inmuebles, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. Además, podrá manufacturar, comprar, tener, hipotecar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 09:56:39**

Recibo No. AA21348677

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213486773BB52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empeñar, vender o en cualquier otra forma enajenar o negociar mercancías de todo género y cualquier clase de cosas y naturaleza. Igualmente, podrá constituir y aceptar cauciones reales y personales D) Instalar, mantener y reparar equipos, elementos, herramientas y demás bienes muebles e inmuebles de la sociedad. E) Importar, exportar, administrar, dar mantenimiento y operar equipos o cualquier tipo de bienes relacionados con su objeto social. F) Contraer obligaciones, otorgar créditos, girar, endosar, negociar y descontar cualquier clase de instrumentos o títulos valores, obtener empréstitos por medio de la emisión de bonos o títulos representativos de obligaciones, negociar cartas de crédito, invertir sus excedentes de tesorería en títulos valores, acciones, bonos, certificados de depósito a término, papeles oficiales, inversiones en monedas extranjeras, etc. Y celebrar, en general, todas las operaciones relacionadas con títulos valores, efectos de comercio, créditos comunes y otros valores mobiliarios, que se requieran para el desarrollo de su objeto social. G) Abrir cuentas y celebrar toda clase de operaciones con bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y otros establecimientos de crédito o financiamiento, dentro del giro normal de sus negocios, entre ellos el contrato de cuenta corriente, de ahorros, girar, librar, endosar, aceptar, tener y negociar toda clase de títulos valores, documentos bancarios o contratos con ellos, fideicomisos, etc. H) Efectuar operaciones dirigidas a conseguir los recursos que demande la gestión de sus negocios. I) Transigir, desistir, recibir, conciliar y someter a la decisión de árbitros, peritos, expertos y amigables componedores o tribunales de arbitramento los asuntos litigiosos en que tenga interés la sociedad o frente a terceros. J) Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comerciales, civiles, administrativos, industriales o financieros sin restricción alguna que se relacionen, requieran a que permitan el desarrollo del objeto social y celebrar todos los negocios que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. K) Adquirir o hacer toda clase de instalaciones industriales o comerciales, relacionadas con el objeto social, tales como oficinas, plantas, bodegas, depósitos, etc. L) Abrir los establecimientos de comercio que sean necesarios para ello.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 09:56:39

Recibo No. AA21348677

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213486773BB52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$15.000.000,00
No. de acciones : 1.500,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$15.000.000,00
No. de acciones : 1.500,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$15.000.000,00
No. de acciones : 1.500,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de un Gerente, que podrá ser una persona natural o jurídica (a quien ella delegue), accionista o no, quien tendrá un suplente a cargo de un sub Gerente; la sociedad tendrá un segundo representante legal suplente, designados para un término de dos años por la Asamblea General de Accionistas, prorrogables indefinidamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente, quien como representante legal, podrá comprometer la responsabilidad de la sociedad para que celebre actos o contratos con personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, entidades estatales, etc. De manera general, amplia e ilimitada de acuerdo con los estatutos sociales y la ley; con estas mismas facultades y restricciones el Gerente podrá girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, descontar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualesquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en pago, y en general celebrar el contrato comercial de cambio con todas sus manifestaciones, así como celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito. Parágrafo primero.- El

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 09:56:39**

Recibo No. AA21348677

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213486773BB52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo segundo.- Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Funciones y otras facultades del Gerente: A) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y usar la razón o denominación social legalmente ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, fuera o dentro de juicio, con las facultades generales necesarias para el buen desempeño de su cargo, y con los poderes especiales que exige la ley para novar, transigir, conciliar, comprometer y desistir, quedando por ello autorizado cuando las necesidades así lo requieran para que constituya y designe apoderados judiciales o extrajudiciales que defiendan y representen los derechos e intereses de la sociedad, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante autoridades de cualquier orden, previa autorización de la junta, si fuere el caso. B) Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias a la Asamblea General de Accionistas. C) Adquirir o enajenar patentes, marcas, o nombres de comercio o demás derechos similares en cabeza de la sociedad. D) Designar y remover el personal de empleados, fijar su remuneración. Así mismo, se encargará de nombrar y remover libremente a las personas cuyo nombramiento y remoción no corresponda a otros órganos, asignarles funciones y fijar sus remuneraciones, así como suprimir los cargos que estime conveniente, deberá, así mismo, velar por el bienestar de los trabajadores y, en general, por que se cumplan las normas laborales. E) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el balance, junto con los informes, datos y demás documentos exigidos por la ley. F) Celebrar, ejecutar y hacer cumplir los contratos de cualquier naturaleza que se requieran para el desarrollo del objeto social, con las limitaciones determinadas al señalarse en estos mismos estatutos o las facultadas o señaladas por la Asamblea General de Accionistas. Pero se advierte y aclara que el representante legal podrá libremente celebrar ampliamente todo tipo de contratos y sin restricciones, ni límite de cuantía, ni limitación en cuanto a la naturaleza, o al tipo de contrato que celebre en nombre y representación de la empresa. G)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 09:56:39**

Recibo No. AA21348677

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213486773BB52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. H) Mantener informada a la Asamblea General de Accionistas de los negocios de la sociedad, presentar a la Asamblea General de Accionistas, las cuentas, inventarios y balance de cada ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades y de cancelación de pérdidas liquidadas y el informe detallado sobre la marcha de las negocios y empresas sociales, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre las perspectivas de los mismos negocios. I) Constituir prendas sobre bienes muebles de la sociedad para garantizar el cumplimiento de obligaciones de la misma. En materia de inmuebles podrá constituir hipotecas y se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas al determinar las funciones de la Asamblea General de Accionistas. J) Adoptar las medidas necesarias para la conservación de los derechos, bienes e intereses de la sociedad. K) Fijar las funciones de los empleados de la sociedad y las fijadas por la Asamblea General de Accionistas. L) Dirigir y supervisar las actividades de los empleados de la sociedad. M) Dirigir tanto los asuntos externos, industriales y mercantiles, de la sociedad, como los concernientes a su actividad interna y en particular, las operaciones técnicas, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la Asamblea General de Accionistas. N) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. O) Delegar con la autorización previa de la asamblea general de accionistas, si fuere el caso, alguna o algunas de sus funciones o atribuciones delegables, en uno o varios empleados de la compañía, transitoria o permanentemente. P) Presidir la Asamblea General de Accionistas. Q) Realizar la oferta de cuotas o partes de interés. En defecto de liquidador, hacer las veces de tal. R) Convocar a la Asamblea General de Accionistas cada vez que lo juzgue necesario y mantenerla detalladamente informada sobre las actividades sociales. S) Rendir cuentas comprobadas de su administración cuando lo exija la Asamblea General de Accionistas al final de cada año o cuando se retire del cargo. T) Se faculta y autoriza al representante legal para que celebre actos o contratos con personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, entidades estatales, etc. De manera general, amplia e ilimitada de acuerdo con los estatutos sociales y la ley; con estas mismas facultades y restricciones el Gerente podrá girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, descontar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualesquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en pago, y en general celebrar el contrato

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 09:56:39

Recibo No. AA21348677

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213486773BB52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercial de cambio con todas sus manifestaciones, así como celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito. U) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. V) Tomar todas las medidas que sean necesarias para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad y que se garantice la buena marcha de la empresa. W) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. X) Las demás que le señale la ley.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 1 del 10 de febrero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2017 con el No. 02186697 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Acuña Castrillon Adriana Maria	C.C. No. 000000051847691
Subgerente	Reyes Rincon Alberto	C.C. No. 000000079159710

Mediante Acta No. 3 del 28 de junio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2017 con el No. 02241107 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Representante Legal Suplente	Perez De Reyes Silvia Maria	C.C. No. 000000041617222

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 4 del 10 de enero de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2020 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 09:56:39

Recibo No. AA21348677

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213486773BB52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02580679 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Triana Cardona Edna Socorro	C.C. No. 000001026252214 T.P. No. 191489

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 238 del 19 de febrero de 2009 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01277556 del 24 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1284 del 11 de agosto de 2009 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01327517 del 17 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1681 del 1 de octubre de 2009 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01333773 del 14 de octubre de 2009 del Libro IX
Acta No. 29 del 2 de mayo de 2013 de la Junta de Socios	01735650 del 31 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 29 del 17 de junio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01847731 del 27 de junio de 2014 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 09:56:39

Recibo No. AA21348677

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213486773BB52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8621

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: FOQUS IPS SAS
Matrícula No.: 01950349
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 2009
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 5 Este # 23A - 31
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Que mediante oficio no. 0154 del 15 de diciembre de 2017, inscrito el 22 de febrero de 2018 bajo el registro no. 00166267 del libro viii, el juzgado veintidós civil municipal de descongestión de bogota d.C., comunico que dentro del proceso ejecutivo singular n° 2017-0236 de: life care solutions s.A.S. Contra: foquis i.P.S s.A.S. Se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2306/2019 del 17 de octubre de 2019, inscrito el 1 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00181085 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil Municipal de Chía (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 251754003003-2019-00569, de: SOLUCIONES MEDICO HOSPITALARIAS SAS, contra: FOQUS IPS SAS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 09:56:39

Recibo No. AA21348677

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213486773BB52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 463.405.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8621

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 1 de abril de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2021 Hora: 09:56:39

Recibo No. AA21348677

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213486773BB52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONTESTACIÓN DEMANDA ORDINARIA VERBAL CIVIL DE MAYOR CUANTÍA

No. RADICADO: 2020-0378

Eduardo Gonzalez Dávila <egdavila@heritage.com.co>

Vie 14/05/2021 7:19 PM

Para:

- Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

y 1 usuarios más

Cédula EDUARDO GONZÁLEZ.pdf

801 KB



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Foqus IPS SAS.pdf

155 KB



Poder proceso firmado (1) (1).pdf

19 KB



Certificado de Existencia ANESTHESERVICE SAS 140521.pdf

124 KB



CONTESTACIÓN DEMANDA RADICADO 2020-0378.pdf

262 KB



SOPORTE CONTABLE PRUEBA No. 3.pdf

6 MB



SOPORTES CONTABLES Y BANCARIOS PRUEBAS No. 1 y 2.pdf

7 MB



Tarjeta Profesional Eduardo González.pdf

505 KB



8 archivos adjuntos (15 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señores

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA ORDINARIA VERBAL CIVIL DE MAYOR CUANTÍA No. RADICADO: 2020-0378

DEMANDANTE: ANESTHESERVICE S.A.S NIT. 900.566.620-0

DEMANDADO: FOQUS IPS S.A.S. NIT. 830.043.220-1

EDUARDO GONZÁLEZ DÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.505.664 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 92.318 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de **FOQUS IPS S.A.S.** sociedad identificada con el NIT. 830.043.220-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. representada legalmente por la señora **ADRIANA MARÍA ACUÑA CASTRILLÓN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.847.691, sociedad demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente correo me **permito contestar la demanda ordinaria verbal civil de mayor cuantía** instaurada por **ANESTHESERVICE S.A.S**, sociedad identificada con NIT. 900.566.620-0 y domiciliada en la ciudad de Bogotá.

Gracias.

Cordialmente

EDUARDO GONZALEZ DAVILA

Socio - Abogado

Heritage & Fb Consultant Group S.A.

Calle 93 No. 14-71 Of. 402

Teléfono 621-4418; fax 621-4378

Bogotá – Colombia

Eduardo Gonzalez Dávila <egdavila@heritage.com.co>

Vie 14/05/2021 6:24 PM

Para:

- Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.;
- Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj

Cédula EDUARDO GONZÁLEZ.pdf

801 KB



Poder proceso firmado (1) (1).pdf

19 KB



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Foqus IPS SAS.pdf

155 KB



CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.pdf

264 KB



Certificado de Existencia ANESTHESERVICE SAS 140521.pdf

124 KB



SOPORTE CONTABLE PRUEBA No. 3.pdf

6 MB



SOPORTES CONTABLES Y BANCARIOS PRUEBAS No. 1 y 2.pdf

7 MB



Tarjeta Profesional Eduardo González.pdf

505 KB



8 archivos adjuntos (15 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señores

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA ORDINARIA VERBAL CIVIL DE MAYOR CUANTÍA No. RADICADO: 2020-0378

DEMANDANTE: ANESTHESERVICE S.A.S NIT. 900.566.620-0

DEMANDADO: FOQUS IPS S.A.S. NIT. 830.043.220-1

EDUARDO GONZÁLEZ DÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.505.664 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 92.318 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de **FOQUS IPS S.A.S.** sociedad identificada con el NIT. 830.043.220-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. representada legalmente por la señora **ADRIANA MARÍA ACUÑA CASTRILLÓN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.847.691, sociedad demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente correo me **permito contestar la demanda ordinaria verbal civil de mayor cuantía** instaurada por **ANESTHESERVICE S.A.S**, sociedad identificada con NIT. 900.566.620-0 y domiciliada en la ciudad de Bogotá. Gracias.

Cordialmente,

EDUARDO GONZALEZ DAVILA

Socio - Abogado

Heritage & Fb Consultant Group S.A.

Calle 93 No. 14-71 Of. 402

Teléfono 621-4418; fax 621-4378

Bogotá – Colombia